GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
21 ABR 2026
Hora: 9:28 am
No. de Radicado: 0005611

Yopal, 21 de abril de 2026

SCOB-GOBCAS-1328- 2025-089

Doctor.
HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno Departamental
Supervisor
Yopal – Casanare.

11:49:50 pm 21/04/26.

REFERENCIA: CONTRATO DE CONSULTORIA 1328 DE 2025, cuyo objeto: "*Interventoría Técnica, Financiera, Jurídica, Administrativa Y Ambiental Para La "Implementación Del Sistema Integrado Inteligente De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Del Departamento Del Casanare - Fase I"*

ASUNTO: Alcance a Solicitud de prórroga y adicional al Contrato de Consultoría No. 1328 de 2025.

Cordial Saludo,
Con la presente comunicación nos permitimos remitir alcance a solicitud de prorroga al contrato de interventoría No. 1328 de 2025, radicada mediante comunicación de consecutivo interno de interventoría **SCOB-GOBCAS-1328- 2025-083** de fecha 30 de marzo de 2026, con el propósito de aclarar el periodo de tiempo solicitado, así como la actualización del presupuesto del adicional solicitado.

De acuerdo al Contrato de Consultoría No SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y No. INTERNO 1328 de 2025, y en atención a lo solicitado por el CONSORCIO LLANO SEGURO 2024 mediante oficio CLS-2024 – 297 de fecha 24 de marzo de 2026, nos permitimos solicitar un adicional y prorroga al Contrato de Consultoría No. 1328 de 2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Que el día 04 de abril de 2025 el Departamento de Casanare suscribió electrónicamente el Contrato de Consultoría No SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y No. INTERNO 1328 de 2025 con la empresa Servicios de Consultoría, Obras y Bienes S.A.S "SECOB", cuyo objeto es: "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA" IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I*", por la suma de MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.029.823.343,oo), y con un plazo de ejecución de Once (11) meses y Quince (15) días.

2. Que, una vez cumplido los requisitos de legalización del contrato, el día 21 de mayo de 2025 se suscribe el Acta de Inicio al Contrato de Consultoría No SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y No. INTERNO 1328 de 2025 entre el Secretario de Gobierno Héctor Julio Ramos Prieto, en calidad de supervisor del contrato y Diego Gerardo Rojas Gómez en calidad de representante legal de la empresa Servicios de Consultoría, Obras y Bienes S.A.S "SECOB".

3. Que el día 05 de junio de 2025, entre el Secretario de Gobierno Héctor Julio Ramos Prieto, en calidad de supervisor del contrato y Diego Gerardo Rojas Gómez en calidad de

17

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

icontec ISO 9001 SC-CER917479
icontec ISO 45001 SC-CER917180
icontec ISO 14001 SC-CER917181
icontec Norsok S WA-006 NK-1834-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

representante legal de la empresa Servicios de Consultoría, Obras y Bienes S.A.S "SECOB", acordaron aclarar la fecha de terminación del Contrato de Consultoría No SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y No. INTERNO 1328 de 2025, la cual se estableció el día como fecha de terminación el día 05 de abril de 2026.

4. Que el día 05 de noviembre de 2025 se aprobó en la plataforma SECOP II la modificación No. 2 al Contrato de Consultoría No SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y No. INTERNO 1328 de 2025, en el cual se modificó la CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO del contrato de consultoría, de manera tal que se estableciera claridad en que el mismo, será pagado conforme al avance de ejecución del contrato objeto de interventoría.

5. Que el día 23 de mayo de 2025 se llevó a cabo reunión de inicio de ejecución del Contrato No. 3007 de 2024, con la participación del Ministerio del Interior, la secretaria de Gobierno del Departamento de Casanare, el contratista Consorcio Llano Seguro 2024 y la interventoría SECOB S.A.S., en la cual se establecieron los lineamientos, directrices y bases para la adecuada ejecución del proyecto, así como la articulación entre las partes intervinientes.

6. Que la etapa de Estudios y Diseños inició el día 21 de mayo de 2025 y culminó el 8 de septiembre de 2025, fecha en la cual se suscribió el Acta de Cierre por parte del Ministerio del Interior, la Gobernación de Casanare, la interventoría SECOB S.A.S. y el Consorcio Llano Seguro 2024, dejando constancia del cumplimiento de los entregables contractuales.

7. Que a partir del 08 de septiembre de 2025 dio inicio la etapa de implementación, contemplando inicialmente la gestión de órdenes de compra, con fecha prevista de finalización el 10 de octubre de 2025. Durante esta fase, el contratista realizó la entrega de las órdenes de compra en cinco avances, conforme al Plan de Compras aprobado, completando la totalidad de los elementos programados, junto con sus respectivas cartas de aceptación por parte de los proveedores y las fechas proyectadas de envío a los sitios de ejecución.

8. Que el día 23 de septiembre de 2025 se dio inicio a las actividades de adecuación del Centro de Control y Monitoreo (CCM), comenzando con la ejecución de los preliminares de obra, los cuales comprendieron la intervención de la infraestructura existente y las labores de desmonte necesarias para la preparación de las áreas a intervenir, conforme a los lineamientos técnicos del proyecto.

9. Que el día 22 de noviembre de 2025 se dio inicio a las actividades en planta externa, iniciando con el hincado de postes para soportes de cámaras, postes de apoyo y la instalación de fibra óptica monomodo, conforme a los requerimientos técnicos del proyecto.

10. Que el día 03 de febrero de 2026 los proveedores Soltec, Solutron, Nicomar y Syscom entregaron en la planta externa del Consorcio Llano Seguro 2024, los equipos significativos para el proyecto, tanto para el capítulo 1 "Modernización de la Red Externa de Equipos de Seguridad e IoT" como para el capítulo de "Dotación del Centro Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia", incluyendo cámaras LPR, UPS, switches, UPS de 50 KVA, sistema de visualización, radioenlaces, sistema de aperturas, altavoces, NVR y otros equipos complementarios necesarios para la implementación de ambos capítulos.

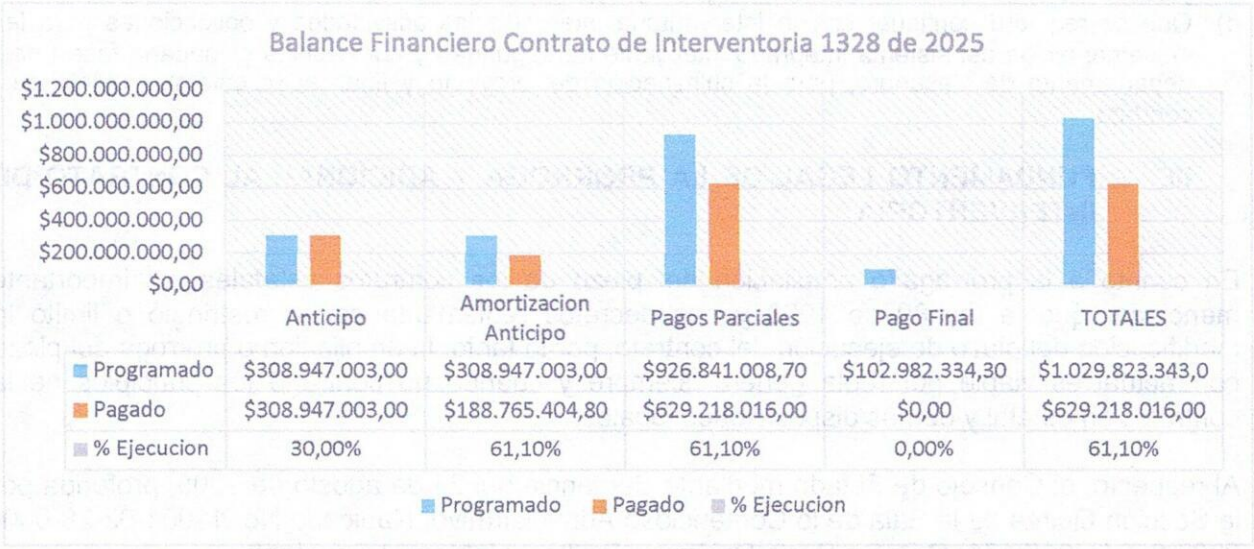
icontec ISO 9001 SC-CER917179
icontec ISO 45001 SC-CER917180
icontec ISO 14001 SC-CER917181
icontec Norsok S WA-006 NK-1854.1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

11. Que los días 3 y 4 de febrero de 2026 se llevó a cabo una reunión en el municipio de Yopal, entre funcionarios del Ministerio del Interior, la Gobernación de Casanare, a través de la Secretaría de Gobierno, el contratista Consorcio Llano Seguro 2024 y la interventoría SECOB S.A.S., con el fin de verificar los avances de obra, así como la implementación y la llegada de los equipos que presentaban retrasos. En el marco de dicha reunión, se dio inicio a la instalación de los UPS y switches, registrando además el ingreso a almacén de cada uno de estos equipos conforme eran instalados.

12. Que la supervisión aprobó un desembolso por concepto de anticipo del 30% al contrato de interventoría por el valor de Trescientos ocho Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Tres Pesos ($308.947.003,oo) y se han realizado dos (02) pagos parciales por un valor total de Seiscientos Veintinueve Millones Doscientos Dieciocho Mil Dieciséis Pesos ($629.218.016,00), como se detalla en el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORIA 1328 DE 2025					
CONCEPTO	**DOCUMENTO**	**CONTRATADO**	**PAGADO**	**AMORTIZACIONES**	**ORDEN DE PAGO**
Valor Inicial	Contrato	$1.029.823.343,00			
Anticipo 30%			$308.947.003,00	$0,00	$308.947.003,00
Primer Pago Parcial			$477.319.073,00	$143.195.721,90	$334.123.351,10
Segundo Pago Parcial			$151.898.943,00	$45.569.682,90	$106.329.260,10
TOTALES		**$1.029.823.343,00**	**$629.218.016,00**	**$188.765.404,80**	**$749.399.614,20**
Valor pendiente por amortizar				**$120.181.598,20**	
Valor pendiente por ejecutar (a favor de GOBERNACION)			$400.605.327,00		
Valor pendiente por pagar (a favor del Contratista)					$280.423.728,80
SUMAS IGUALES		**$1.029.823.343,00**	**$1.029.823.343,00**		**$1.029.823.343,00**
PORCENTAJE DE EJECUCION PRESUPUESTAL					**72,77%**

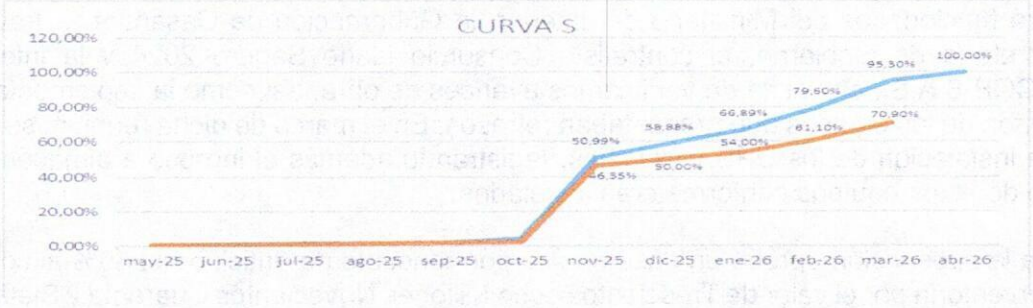


13. Que el Contrato CAS OAJ-LP-009-2024 y No. INTERNO 3007 DE 2024, presenta un avance de ejecución del 70.9% con corte a fecha 19 de marzo de 2026, correspondiente a la semana 43, tal como se muestra en el seguimiento de la Curva S de seguimiento.

18

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

icontec ISO 9001 SC-CER917479
icontec ISO 45001 SC-CER917180
icontec ISO 14001 SC-CER917181
icontec Norsok S WA-006 NK-1834-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM



14. Que el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y No. interno 1328 de 2025 vence el día 05 de mayo de 2026.

II. SOLICITUD DEL CONTRATISTA SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES S.A.S "SECOB"

De acuerdo a la solicitud de prórroga al Contrato CAS OAJ-LP-009-2024 Y No. INTERNO 3007 DE 2024 por parte del representante legal del Consorcio Llano Seguro 2024, me permito solicitar una prórroga y adicional al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y No. interno 1328 de 2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Que mediante oficio CLS-2024 – 297 de fecha 24 de marzo de 2026 el representante legal del CONSORCIO LLANO SEGURO 2024, solicitó una prórroga por el término de Un (01) mes y Veintiocho (28) días al Contrato CAS OAJ-LP-009-2024 Y No. interno 3007 DE 2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la solicitud.
b) Que la Interventoría mediante oficio SCOB-GOBCAS-1328- 2025-080 de fecha 25 de marzo de 2026, emitió concepto de viabilidad a la solicitud de prórroga por el término de Un (01) mes y Veintiocho (28) días al plazo de ejecución del Contrato CAS OAJ-LP-009-2024 Y No. interno 3007 DE 2024.
c) Que la interventoría SECOB S.A.S viene realizando el seguimiento integral conforme a los términos y especificaciones técnicas del contrato y a la propuesta técnica y económica del contratista.
d) Que se requiere continuar con la interventoría integral a las actividades y obligaciones para la implementación del sistema integrado inteligente de seguridad y convivencia ciudadana fase I del departamento de Casanare, para la culminación del proyecto y finalidades estatales objeto del contrato.

III. FUNDAMENTO LEGAL DE LA PRORROGA Y ADICIONAL AL CONTRATO DE INTERVENTORIA

En cuanto a la prórroga o ampliación del plazo de los contratos estatales, es importante mencionar que la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios no restringió o limito la modificación del plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, la ampliación o prórroga del plazo contractual es viable por regla general siempre y cuando no contrarié los principios de la contratación estatal y demás disposiciones legales.

Al respecto, el Consejo de Estado mediante Sentencia del 24 de agosto de 2005, proferida por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Radicado No. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) C.P. Dr. Darío Quiñones Pinilla, estableció lo siguiente:
"(…) Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, **en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se pueda**

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

icontec ISO 9001 SC-CER917179
icontec ISO 45001 SC-CER917180
icontec ISO 14001 SC-CER917181
icontec Norsok S WA-006 MK-1834-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad de las estipulaciones. De modo que de esas disposiciones (sic) **se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales**, conforme a lo indicado en los artículos 3° a 5° de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de buena administración. **La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo entre las partes**, *pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.* (..)

En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prorroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato..."(Cursiva, negrilla y subrayado fuera del texto original).

Por otra parte, el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 estipula la continuidad de los contratos de interventoría por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y sin limitación del valor establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual preceptúa:

"..ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.* ***En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993****...". (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

De igual modo, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, consagra el mandato de dirección general del Contrato por parte de la entidad Estatal, encaminada a cumplir su finalidad, esto es, la satisfacción de la necesidad de servicio público que motivó su celebración. Por ello se estableció en el mencionado artículo que:

"(...) 1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2º de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En cuanto a la parte técnica, es importante mencionar que de acuerdo a lo solicitado por el CONSORCIO LLANO SEGURO 2024 mediante oficio CLS-2024 – 297 de fecha 24 de marzo de 2026, la interventoría revisó y analizó las circunstancias y soportes de la solicitud de prórroga

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

icontec ISO 9001 SC-CER917179
icontec ISO 45001 SC-CER917180
icontec ISO 14001 SC-CER917181
icontec Norsok S WA-006 NK-1836.1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

al Contrato, lo cual mediante oficio SCOB-GOBCAS-1328- 2025-080 de fecha 25 de marzo de 2026 la interventoría dio viabilidad a la prórroga por el término de Un (01) mes y Veintiocho (28) días al plazo de ejecución del Contrato CAS OAJ-LP-009-2024 Y No. interno 3007 DE 2024, de acuerdo a los soportes documentales allegados por el contratista, dentro de los cuales se incluyen comunicaciones oficiales emitidas por los fabricantes de la solución tecnológica suministrada, en las que se evidencia la trazabilidad del retardo presentado en el cronograma de ejecución, atribuible a procesos de fabricación, despacho y logística internacional de algunos de los equipos requeridos para la implementación del sistema.

De igual manera, el fabricante de los equipos de videovigilancia informó que durante el desarrollo del proyecto la entrega de determinados componentes presentó retrasos asociados a procesos internos de producción y despacho en planta, lo que generó ajustes en los tiempos inicialmente previstos para su disponibilidad en obra. Así mismo, los fabricantes de las soluciones de analítica y reconocimiento vehicular señalaron que, una vez instalados los equipos, se requiere un periodo técnico adicional para la configuración avanzada, calibración, validación funcional y estabilización operativa del sistema en condiciones reales de operación.

De acuerdo al análisis realizado por la interventoría, se concluye que no existe restricción legal para la suscripción de la respectiva prórroga, ahora bien, el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente y se destaca la persistente necesidad de llevar a cabo las actividades, ya que, el contrato presenta un porcentaje de ejecución del 70,90% hasta el día 19 de marzo de 2026, de conformidad al cronograma aprobado.

En este sentido, la interventoría emitió concepto de viabilidad a lo solicitado por el Consorcio Llano Seguro 2024, teniendo en cuenta las circunstancias que han generado retraso en la ejecución las actividades del cronograma de obra aprobado y se requiere del término adicional para la ejecución de las siguientes actividades a) Fase especializada de parametrización y ajuste de la solución LPR. b) Fase de estabilización y ajuste fino de la solución CCTV. c) Integración con SECAD. d) Etapa de pruebas, validación técnica y cierre. e) Capacitación del personal operativo y administrativo, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad contractual y protección del interés público, asegurando, a su vez, la satisfacción del interés general en materia de seguridad ciudadana.

En este contexto, es necesario que el Departamento de Casanare adicione recursos al contrato de Consultoría No SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 y No. interno 1328 de 2025 con la finalidad de hacer seguimiento técnico, social, administrativo, financiero, jurídico y ambiental a las actividades que no se pudieron ejecutar dentro del plazo establecido en el cronograma de aprobado por circunstancias externas y no atribuibles al contratista ni a la interventoría.

Así las cosas, SECOB SAS como empresa ejecutora del contrato de interventoría, requiere contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo, acreditado con la experiencia para la ejecución de las actividades del contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y No. interno 1328 de 2025:

- Un director de interventoría con una dedicación del 40% para los componentes Administrativos, técnicos, financieros, jurídicos y ambientales;
- Un interventor tecnológico de CCTV (cat3), especialista de proyectos con una dedicación mínima del 50% para el componente técnico.

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

icontec ISO 9001 SC-CER917179
icontec ISO 45001 SC-CER917180
icontec ISO 14001 SC-CER917181
icontec Norsok S WA-006 MK-1894-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

- Un ingeniero civil o arquitecto (cat3), especialista de proyectos con una dedicación mínima del 45% para el componente técnico.
- Un ingeniero eléctrico y/o electricista (cat 5), con una dedicación mínima del 30% para el componente técnico.
- Un ingeniero de apoyo 1 (cat 5), con una dedicación mínima del 30% para el componente técnico.
- Un ingeniero de apoyo 2 (cat 5), con una dedicación mínima del 30% para el componente técnico.
- Un ingeniero de sistema de aire acondicionado (cat 5), con una dedicación mínima del 25% para el componente técnico.
- Un interventor jurídico (cat5), con una dedicación mínima del 20%.
- Un interventor administrativo (cat 5), con una dedicación mínima del 20%.
- Un interventor financiero y contable (cat 5), con una dedicación mínima del 20%.
- Un interventor de seguridad industrial y medio ambiente (cat 5), con una dedicación mínima del 20%.

Acorde con el equipo mínimo de Interventoría se requiere garantizar la logística de todas las actividades necesarias en campo que resultan como objeto de la ejecución del contrato 3007 de 2024, de los componentes técnicos, financieros, ambientales y seguridad y salud en el trabajo; así las cosas se calculan y se presupuestan de acuerdo el plazo adicional solicitado por el Consorcio Llano Seguro 2024, cronograma y evaluación de las actividades pendiente por ejecutar, de acuerdo al presupuesto anexo, estimando como mínimo lo siguiente:

- Vehículo tipo PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. (igual a 2021 o superior).
- ELABORACION DE INFORMES (Incluye papel, carpetas, clips, post-its y artículos de papelería.

En consecuencia, solicitamos al Departamento de Casanare, la aprobación para la suscripción de un adicional por el valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 168.397.553,00) y una prórroga al plazo de ejecución al contrato de interventoría por el término de Un (01) mes y veinticinco (25) días, con el fin de continuar con las actividades de seguimiento y vigilancia y dar cumplimiento al alcance del objeto del Contrato CAS OAJ-LP-009-2024 Y No. interno 3007 DE 2024, en beneficio del interés público, asegurando, a su vez, la satisfacción del interés general en materia de seguridad ciudadana.

Así mismo y teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula sexta: forma de pago, que señala;

*"(...) **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: El Departamento de Casanare cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse, de la siguiente manera: a).El Departamento entregará sobre el valor del contrato un anticipo del 30%, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo y suscripción del acta de inicio. b) El valor del contrato, se efectuaran mediante actas parciales proporcionales al avance de la obra con amortización del anticipo, previa aprobación de la supervisión. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el 90% del valor total del proyecto. c) Un pago final correspondiente al saldo que debe ser como mínimo el diez por ciento (10%) del total del contrato, previa suscripción del acta de recibo final y proyección del acta de liquidación del contrato de interventoría y presentación del informe final de ejecución del contrato aprobado por el supervisor mediante certificación, acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, adicional certificación de recibo de obras a satisfacción por la gobernación de Casanare. MANEJO DEL ANTICIPO: El contratista deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del presente contrato en el cual, se consignaran los recursos entregados en anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. Los recursos entregados por el departamento en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá*

29

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

icontec ISO 9001 SC-CER917179
icontec ISO 45001 SC-CER917180
icontec ISO 14001 SC-CER917181
icontec Norsok S WA-006 NK-1838.1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ser aprobado por el Supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejara en el acta en mención. El Supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo. Para cada acta de pago y/o recibo se debe tener la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007. Los pagos precitados serán consignados a la cuenta corriente del Banco de Bogotá No. 409059409, la cual es de propiedad del contratista. (…)"

Nos permitimos indicar que, en caso de considerarse viable y contarse con la aprobación por parte de la supervisión de la entidad contratante, SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS, representada legalmente por DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ, como ejecutora del contrato de interventoría, renunciamos al anticipo correspondiente a este adicional, por cuanto el valor incorporado al valor total del contrato, será cobrado mediante antes parciales conforme a lo establece la minuta contractual.
Que, de acuerdo con lo expuesto, se solicita las siguientes modificaciones al Contrato de consultoría.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de las funciones de esta Interventoría, se solicita al DEPARTAMENTO DE CASANARE, la modificación de las siguientes cláusulas al No SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y No. interno 1328 de 2025.

-Modificar la CLÁUSULA 5 – Valor del Contrato. Adicionando al valor del contrato en la suma CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($168.397.553,00), para un valor total del Contrato de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 1.198.220.896,00).
-Modificar la ***CLÁUSULA 7 – Plazo***. Prorrogar el plazo de ejecución por el termino Un (01) mes y Veinticinco (25) días, para un plazo total de ejecución del contrato de TRECE (13) MESES Y DIEZ (10) DIAS.

Atentamente,

DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ
Representante Legal

Revisó: Ulder Yonbey González Meche
Profesional Financiero SECOB S.A.S
Email. financiero@secob.com.co

Revisó: Rafael Antonio Rodríguez López
Abogado SECOB S.A.S
Email. juridico@secob.com.co

Revisó: Nidia Juliana Cáceres García
Profesional Ingeniería
Email. grupoger@secob.co
Cel. 3144766223

Anexos: Presupuesto del adicional requerido y comunicación de aprobación de prorroga al contrato No. 3007 de 2024.

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

icontec ISO 9001 SC-CER917179
icontec ISO 45001 SC-CER917180
icontec ISO 14001 SC-CER917181
icontec Norsok S WA-006 MK-1834-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

PRESUPUESTO OFICIAL - ADICIONAL NO. 1 CONFORME A PRORROGA NO. 1
INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA A LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I"

1. COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL	Nº	SUELDO MES	MESES	DEDICACION	VR.BASICO	Gastos prestac	VR. PARCIAL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA							
DIRECTOR DE PROYECTOS (CAT 1). Ingeniero de sistemas con estudios de posgrado en redes distriibuidas o afines y/o gerencia tecnologica, y/o ciberseguridad, con experiencia profesional minima de doce (12) años de los cuales al menos cinco (5) años como director de proyectos de CCTV y/o redes telecomunicaciones. Ademas, debera acreditar experiencia como director de interventoria en al menos dos (2) contratos relacionados con proyectos de Circuito Cerrado de Televisiòn (CCTV), telecomunicaciones y/o Data center	1	$ 18.506.500,00	1,83	40,00%	$ 13.546.026,00	2,32	$ 31.426.780,32
INTERVENTOR TECNOLOGICO DE CCTV (CAT3). ESPECIALISTA DE PROYECTOS ingeniero de sistemas y/o electronico y/o de telecomunicaciones con estudios de posgrado en redes distriibuidas o afines y/o gerencia de sistema de informacion y proyectos tecnològicos. experiencia profesional minima de ocho (8) años cuales al menos 3 años deben estar relacionados con proyectos de CCTV y/o redes de telecomunicaciones. ademas, debera acreditar experiencia en interventoria en al menos dos (2) contratos de proyectos de circuito cerrado de telecivision (CCTV), telecomunicaciones y/o data center.	1	$ 9.964.500,00	1,83	50,00%	$ 9.117.517,50	2,32	$ 21.152.640,60
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO (CAT3). ESPECIALISTA DE PROYECTOS ingeniero civil o arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos y/o gerencia de la construccion de obras públicas. experiencia profesional minima de ocho (8) años, de los cuales al menos tres (3) años deben estar relacioados con la interventoria de construccion de obras de infraestructura tecnologica y/o adecuaciones de obras civiles de infraestructura.	1	$ 9.964.500,00	1,83	45,00%	$ 8.205.765,75	2,32	$ 19.037.376,54
INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA (CAT 5). Profesional en ingenieria electronica y/o electrica con experiencia profesional minima de cuatro (4) años, de los cuales al menos dos (2) años debe estar relacionados en interventoria a proyectos de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y/o proyectos de telecomunicaciones y/o Data Center .	1	$ 7.117.500,00	1,83	30,00%	$ 3.907.507,50	2,32	$ 9.065.417,40
INGENIERO DE APOYO 1 (CAT 5.) Profesional en ingenieria de sistemas y/o electronica o area afin al proyecto, con experiencia profesional minima de cuatro (4) años, de los cuales al menos dos (2) años debe estar relacionados en interventoria a proyectos de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y/o proyectos de telecomunicaciones y/o Data Center .	1	$ 7.117.500,00	1,83	30,00%	$ 3.907.507,50	2,32	$ 9.065.417,40
INGENIERO DE APOYO 2 (CAT 5.) Profesional en ingenieria de sistemas y/o telecomunicaciones o area afin al proyecto con experiencia profesional minima de cuatro (4) años, de los cuales al menos dos (2) años debe estar relacionados en interventoria a proyectos de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y/o proyectos de telecomunicaciones y/o Data Center	1	$ 7.117.500,00	1,83	30,00%	$ 3.907.507,50	2,32	$ 9.065.417,40
INGENIERO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (CAT 5.) Profesional Ingeniero mecánico o electromecánico o electrico, con experiencia profesional minima de cuatro (4) años, de los cuales al menos dos (2) años debe estar relacionados en interventoria a proyectos con sistemas de aire acondicionado y ventilacion, para edificaciones y/o centro de informacion y/o Data Center	1	$ 7.117.500,00	1,83	25,00%	$ 3.256.256,25	2,32	$ 7.554.514,50
INTERVENTOR JURIDICO JURIDICO (CAT5.) Profesional en Derecho con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, de al menos dos (2) años de experiencia en proyectos de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y/o proyectos de telecomunicaciones y/o Data Center	1	$ 7.117.500,00	1,83	20,00%	$ 2.606.006,00	2,32	$ 6.043.611,60
INTERVENTOR ADMINISTRATIVO (CAT 5.) Profesional con título de pregrado en ciencias administrativas con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, de al menos dos (2) años de experiencia en proyectos de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y/o proyectos de telecomunicaciones y/o Data Center	1	$ 7.117.500,00	1,83	20,00%	$ 2.606.006,00	2,32	$ 6.043.611,60
INTERVENTOR FINANCIERO Y CONTABLE (CAT 5). Profesional en áreas administrativas o contables con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, de al menos dos (2) años de experiencia en proyectos de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y/o proyectos de telecomunicaciones y/o Data Center	1	$ 7.117.500,00	1,83	20,00%	$ 2.606.006,00	2,32	$ 6.043.611,60
INTERVENTOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE (CAT 5) Profesional en ingenieria industrial y/o salud ocupacional, con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, de al menos dos (2) años de experiencia en proyectos de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y/o proyectos de telecomunicaciones y/o Data Center	1	$ 7.117.500,00	1,83	20,00%	$ 2.606.006,00	2,32	$ 6.043.611,60
					TOTAL COSTO DE PERSONAL		$ 130.542.010,56
					TOTAL COSTO BASICO		$ 56.268.108,00

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	VALOR	MESES	DEDICACION	CANTIDAD	VR. TOTAL
Transporte						
vehículo tipo PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. (igual a 2021 o superior)	MES	$ 11.200.000,00	1,83	45,00%	1	$ 9.223.200,00
ELABORACION DE INFORMES						
CONCEPTO	**UND**	**VALOR**	**MESES**	**DEDICACION**	**CANTIDAD**	**VR. TOTAL**
ELABORACION DE INFORMES (Incluye papel, carpetas,clips,post-its y articulos de papeleria	UND	$ 872.669,00	N/A	N/A	2	$ 1.745.338,00
				VALOR OTROS COSTOS DIRECTOS		$ 10.968.538,00

3. COSTOS DE PERSONAL + 2 COSTOS DIRECTOS	$ 141.510.548,56
4. IVA 19%	$ 26.887.004,23
5. COSTO FINAL CONSULTORIA (ajustado al Peso)	$ 168.397.553,00

EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ES DE : CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE

SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS
NIT. 900.115.399 - 0
RL DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ
CONTRATISTA

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

MEMORANDO
FO-GD-02
19-09-2024
V.02

MEMORANDO 0143

GOBERNACION DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
RECIBIDO Narela Rg: 792
FECHA 30/4/26 H. 5:05 PM
7:20

400

Yopal, 30 de abril de 2026.

PARA: Karen Sofia Santafé Agudelo, Jefe Oficina Jurídica

DE: Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana.

ASUNTO: Envió de documentos para trámite, solicitud de Certificado de disponibilidad presupuestal CDP, para adicional y prorroga Nro. 001 del ***Contrato de Consultoría Numero SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025 Y Numero interno 1328 de 2025.***

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del **Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-002-2025**, identificado con número interno 1328 de 2025, celebrado con la firma **SECOB S.A.S.**, cuyo objeto contractual consiste en la *"INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA" IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I",* la firma interventora SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS "SECOB SAS", radicó a esta supervisión, solicitud de adición y prorroga el pasado 21 de abril, con radicado interno Nro. 0005614 y SCOB-GOBCAS-1328-2025-089, en el que exponen las razones técnicas que motivan tal solicitud, y presupuesto que permite determinar el valor del adicional.

Por lo anterior, la secretaria de Gobierno, convivencia y seguridad ciudadana, realizó comité técnico el pasado 27 de abril de 2026, en la que se avaló tal solicitud en el marco de adicional por el valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 168.397.553,00) y prórroga por el término de 1 mes y 25 dias. Esta solicitud fue avalada igualmente por la dirección técnica de banco de programas y proyectos, en atención a la naturaleza de los recursos.

Por lo anterior, y en razón de la necesidad de radicar solicitud de expedición de certificado de disponibilidad presupuestal CDP, en la oficina de presupuesto departamental, se solicita de manera comedida, suscribir tal solicitud Nro. 2026 – 01864, que se anexa a folio 1 y 2 de los documentos radicados.

Se anexa 21 folios, que contienen el trámite de solicitud y adición de la referencia.

Agradecemos la gestión y atención a la presente solicitud.

Cordialmente,

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO

Proyectó: Mauricio Hernán Montoya,
Apoyo a la Supervisión CPSP No. 1369-2025

Revisó: Mónica Pérez Patiño
Apoyo Jurídico CPSP No. 0051-2026